

traslados convocado por Resolución de 9 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), figurando en la categoría de Subalterno una plaza en el Juzgado de lo Social de Santander (Cantabria), con jornada diaria de 7,30 horas.

Por Resolución de 16 de septiembre de 1999, se eleva a definitiva la relación de destinos adjudicados en el concurso de traslado, a que se refiere el apartado anterior, adjudicándose la plaza de Subalterno del Juzgado Social de Santander (Cantabria), jornada de 7,30 horas.

Como consecuencia de lo expuesto y de no haberse adjudicado un puesto de Subalterno en el Tribunal Superior de Justicia de Pamplona (Navarra), esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Rectificar el anexo de la Resolución de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), en el sentido siguiente:

Página 29246. Categoría Subalterno (grupo 7), donde dice: «1 plaza, Juzgado de lo Social, Santander, Cantabria, 7,30 horas»; debe decir: «1 plaza, Tribunal Superior de Justicia, Pamplona, Navarra, 7,30 horas».

Segundo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 45 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 20 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

19218 RESOLUCIÓN 452/38437/1999, de 7 de septiembre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que queda sin efecto el nombramiento de varios alumnos aspirantes a la convocatoria para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar en el Ejército del Aire.

Por no haber efectuado la incorporación para iniciar el período de formación básica previsto en la base 2.3.c) del anexo II de la Resolución 452/38051/1999, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 28), de convocatoria para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, queda sin efecto el nombramiento de alumnos aspirantes publicado por Resolución 452/38312/1999, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 134), del personal que figura en el anexo, siéndole de aplicación, en los casos que proceda, lo dispuesto en la base 2.4 del anexo II de la convocatoria.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

ANEXO

Número opositor	Apellidos y nombre	DNI	CR
095	Camacho Cabrera, Miguel A.	26.038.435	23
152	Fernández Contreras, Raúl	44.286.447	18
163	Orea Vázquez, Nicolás	45.088.918	19
093	Romero Cerezo, Javier	8.843.867	06
090	Vidal Prado, Alberto	33.326.620	27

MINISTERIO DEL INTERIOR

19219 RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y se indica el lugar, día y hora para la celebración del primer ejercicio.

Por Orden de 1 de julio de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en las citadas pruebas.

Al mismo tiempo, se establece que:

Primero.—Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos (véase anexo) serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—El primer ejercicio de la fase de oposición será el día 14 de octubre de 1999, a las dieciséis horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid. Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Cuarto.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Quinto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO

Lista de excluidos

Número de orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Minusvalía	Motivo de exclusión
1	86	Ahmadiéh Ahmadiéh, Ajaj Ezzat.	311.231	3- 8-1964	0	Falta requisitos 2.1.1 y 2.1.6 bases convocatoria.
2	82	Barrio Fernández, Ana Isabel.	9.764.516	8- 6-1967	0	Falta DNI.
3	83	Fernández García, Pedro J.	2.912.411	21- 7-1975	0	Mal cantidad de pago. Titulación insuficiente.
4	87	Fernández Vianquetti, Juan C.	31.196.433	28-12-1953	65	Falta de pago (certific. minusvalía sin compulsar).
5	85	González Rivera, Carlos A.	2.164.696	28- 1-1955	0	Falta requisitos 2.1.1 y 2.1.6 bases convocatoria.
6	88	Lorenzo Peñuelas, Natalia M.	31.203.344	31- 1-1955	0	Falta de pago (tiempo insuete. demanda de empleo).
7	89	Martínez Ortiz, José L.	43.392.393	8- 2-1961	0	Mal cantidad de pago.
8	84	Ponce Morales, Guillermo.	2.342.251	5- 4-1969	0	Falta requisitos 2.1.1 y 2.1.6 bases convocatoria.

19220 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31); Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31); Real Decreto 614/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 18 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía; Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27); Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 28); Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 30 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio), por la que se establece el baremo de méritos aplicables a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía; Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 5), y demás normas de aplicación directa o supletoria; previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública; en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del texto reglamentario citado,

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, sistema de provisión y fases del proceso selectivo

1.1 Número de plazas y sistema de provisión.—Se convocan 1.262 plazas de alumnos del Centro de Formación, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, que serán cubiertas por el procedimiento de oposición libre.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de opositores superior al de plazas convocadas.

1.2 Fases del proceso selectivo.—El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases: A) Oposición. B) Curso de formación. C) Módulo de formación práctica.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Este requisito se comprobará en la fecha en que los opositores comparezcan a la realización de la segunda fase (aptitud física).

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación Secundaria o acreditar la superación de la prueba que recoge el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, referida a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica de grado medio, o tener titulación o estudios equivalentes o superiores a los señalados, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo («Boletín Oficial del Estado» número 179).

e) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración del solicitante.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

2.2 Asimismo los opositores deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A y de la autorización (BTP), para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 135, de 6 de junio), obtenidos con anterioridad a la fecha en que comparezcan a la realización de la cuarta prueba.

2.3 Comprobación de los requisitos durante el proceso.—Si en algún momento del procedimiento, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, desde la publicación de la lista definitiva de admitidos hasta la conclusión de la fase de oposición, o la División de Formación y Perfeccionamiento, durante el resto del proceso selectivo, previa audiencia del interesado acordarán su exclusión, comunicando a este centro directivo, en su caso, las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.